

## **AVISO DE CONSTATACIÓN DE LA AUSENCIA DE IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

*Fecha de notificación: 7 de septiembre del 2023*

---

*Entidad Responsable: Condado de Monterey*

---

*Dirección: 1441 Schilling Place, 2<sup>nd</sup> Floor, Salinas, CA 93901*

---

*Número de teléfono: (831) 755-5387*

Estos avisos deberán satisfacer dos requisitos de procedimiento separados pero relacionados para actividades que llevará a cabo el Condado de Monterey.

### **SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS**

En o alrededor del 9 de octubre del 2023, el Condado de Monterey presentará una solicitud al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus signos en inglés) para la liberación de \$1,293,985 en subvenciones en bloque para el desarrollo comunitario / subvenciones de derechos, según lo autorizado por la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, Título I, Parte 24, Sección 570, Ley Pública 93-383, 88 Stat. 633, 42 U.S.C 5301-5321, en su forma enmendada, emprender un proyecto conocido como el proyecto de mejora pedestre de Walnut Avenue con el propósito de facilitar el movimiento pedestre y vehicular seguro entre usos residenciales y comerciales para aproximadamente 1,000 residentes de bajos ingresos en Greenfield, Condado de Monterey, California.

El Departamento de Obras Públicas, Instalaciones y Parques del Condado de Monterey (Obras Públicas) utilizará fondos de CDBG para la construcción de un carril adicional y una acera al sur de Walnut Ave y requerirá una perturbación de aproximadamente 12 pulgadas por debajo de los grados existentes. La construcción de estos mejoramientos dentro del paso público puede ser la primera vez que estos suelos han sido perturbados en los últimos 30 años. El Departamento de Obras Públicas, Instalaciones y Parques del Condado también puede emprender, con fondos que no sean de CDBG, rehabilitación de asfalto seleccionada que puede requerir perturbar hasta 6 pulgadas por debajo del nivel existente.

### **CONSTATACIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO**

El Condado de Monterey ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional de 1969 (NEPA, por sus signos en inglés). La información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus signos en inglés). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo de los Estados Unidos. Envíe su solicitud por correo postal a Dawn Yonemitsu en 1441 Schilling Place, 2nd Floor, South, Salinas, CA 93901 o por correo electrónico a [housingprograms@co.monterey.ca.us](mailto:housingprograms@co.monterey.ca.us). Se puede acceder al ERR en línea en el siguiente sitio web: <https://www.co.monterey.ca.us/government/departments-a-h/housing-community-development/planning-services/community-development-project-program-financing/urban-county-community-development-block-grants>.

### **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito sobre el ERR al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Monterey a la dirección anterior. Todos los comentarios recibidos antes del 9 de octubre del 2023 serán considerados por

el Condado de Monterey antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué aviso se dirigen.

### **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

El Condado de Monterey certifica a HUD que Craig Spencer, Director Interino, Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, en su calidad de oficial certificador consiente en aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de HUD de la certificación satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas y permite al Condado de Monterey utilizar los fondos del Programa.

### **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del Condado de Monterey por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o su recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si están en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del Condado de Monterey; (b) el Condado de Monterey ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costos o emprendido actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte de HUD; o (d) otra agencia federal que actúe de conformidad con 40 CFR Parte 1504 ha presentado una conclusión por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y deben dirigirse a HUD Región IX, A la atención de: Director Interino, Planificación y Desarrollo Comunitario, U.S. HUD Region IX y enviado por correo electrónico a [rrofsfro@hud.gov](mailto:rrofsfro@hud.gov). Los posibles objetores deben comunicarse con HUD por correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

Craig Spencer, Director Interino del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario  
Oficial Certificador